



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N°092-2015-AMAG-CD/P

Lima, 16 de Julio del 2015



VISTOS:

El Informe N°381-2015-AMAG-DG de la Dirección General, que eleva el Informe N°410-2015-AMAG/SA de la Secretaría Administrativa, por lo cual da cuenta de la existencia de un adeudo correspondiente al ejercicio 2014, los cuales han sido comunicados por la sub. Dirección de Logística mediante Informe N°327-2015-AMAG-LOG; y



CONSIDERANDO:

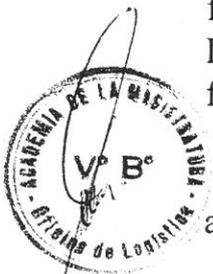
Que, constituye responsabilidad de la Academia de la Magistratura cumplir con sus obligaciones de pago en general, dentro de las cuales se encuentran comprometidas aquellas asumidas en ejercicios anteriores;

Que, con fecha 24 de Marzo de 2015 se recepcionó la factura de la Empresa Servicios Integrados de Limpieza S.A. (SILSA) correspondiente al servicio Limpieza del mes de diciembre (16/12/2014 al 31/12/2014) por el monto de S/9,420.82



Que, la Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2007 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, vigente a la fecha, establece en su artículo 11° que la documentación para la fase del devengado se sustenta en la factura, boleta de venta, valorizaciones u otros comprobantes de pago reconocidos por la SUNAT, por lo que al no tenerse a la vista la factura por el servicio brindado por la Empresa Servicios Integrados de Limpieza S.A. (SILSA). Indicado en el considerando anterior no fue factible cancelar dicho servicio en el ejercicio 2014;

Que, la existencia del adeudo mencionado en el considerando anterior se encuentra acreditado con los documentos pertinentes;



Jr. Camaná N° 669 - Cercado de Lima ☎ 428-0300, 428-0244, 428-0265
Fax: 428-0250



Academia de la Magistratura

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335 y el Estatuto de la Academia de la Magistratura, aprobado mediante Resolución N°06-2012-AMAG-CD y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones; con el visto de Dirección General, Asesoría Técnica, Secretaria Administrativa y Subdirección de Logística .



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer como adeudo del ejercicio 2014 la suma de S/9,420.82 (Nueve Mil Cuatrocientos Veinte y 82 /100 Nuevos Soles) conforme se detalla a continuación:



.- Servicios Integrados de Limpieza S.A.(SILSA) :**Servicio de Limpieza**

N° de Factura	Tipo de Servicio	Monto S/.
002-N° 0099629	Limpieza	9,420.82

Artículo Segundo.- El egreso que demande la atención de la presente Resolución se afectará al Programa Funcional: acciones Centrales *9001 Actividad: 5.000003 Gestión Administrativa, Meta: 001, fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios según Certificación Presupuestal N° 022-2015-AMAG/UP.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

.....
Josué Pariona Pastrana
Presidente del Consejo Directivo
Academia de la Magistratura

